



Informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre su primer período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos celebró su primer período de sesiones del 28 de febrero al 11 de marzo de 2022 en la Sede de las Naciones Unidas. Durante el período de sesiones el Comité Especial celebró 19 sesiones.

2. Declaró abierto el período de sesiones la Presidenta del Comité Especial, Faouzia Boumaiza Mebarki (Argelia), quien pronunció un discurso de apertura. Un representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito pronunció también un discurso de apertura.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de 150 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asistieron también observadores de Estados no miembros, representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones.

4. En la página web del Comité Especial se publicó una lista de los participantes inscritos¹.

C. Documentación

5. En la página web del Comité Especial se publicó también una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su primer período de sesiones.

¹ www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/ad_hoc_committee/ahc-first-session.html.



II. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. En su primera sesión, celebrada el 28 de febrero de 2022, el Comité Especial aprobó el programa provisional que figuraba en el documento [A/AC.291/3/Rev.1](#). El programa era el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate general.
4. Objetivos y alcance de la convención.
5. Estructura de la convención.
6. Intercambio preliminar de opiniones sobre los elementos fundamentales de la convención.
7. Deliberaciones y adopción de decisiones sobre el modo de trabajo del Comité Especial en los períodos de sesiones posteriores y entre períodos de sesiones.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe.
10. Clausura del período de sesiones.

7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó la organización de los trabajos para su primer período de sesiones, que figuraba en el documento de sesión [A/AC.291/CRP.4/Rev.1](#).

III. Debate general

8. En sus sesiones 1^a a 5^a, celebradas los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2022, el Comité Especial examinó el tema 3 del programa, “Debate general”. Las declaraciones se formularon en persona o en línea.

9. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: República Islámica del Irán, Federación de Rusia, India, Colombia, Estados Unidos de América, Ecuador, China, Sudáfrica, Timor Leste, Qatar, Singapur, Chequia, Nueva Zelandia, Egipto, Canadá, Cuba, Tailandia, Costa Rica, Brasil, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Nicaragua, Ghana, República Árabe Siria, Belarús, Liechtenstein, República de Corea, Namibia, Japón, Guyana, Sri Lanka, Hungría, Países Bajos, Suiza, Kazajstán, Indonesia, Chile, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Malasia, Italia, Camboya, Dinamarca, Noruega, Panamá, Bangladesh, Emiratos Árabes Unidos, República Dominicana, Marruecos, República Bolivariana de Venezuela, Perú, Portugal, Kuwait, Australia, Paraguay, Honduras, Burkina Faso, Armenia, Filipinas, Alemania, Rumania, Polonia, Suecia, Francia, Viet Nam, Eritrea, Eslovenia, Uruguay, Austria, Trinidad y Tabago, Lituania, Islandia, Letonia, México, Argelia, Pakistán, Finlandia, Jordania, Argentina, Estonia, Camerún y Azerbaiyán.

10. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

11. El representante de la Santa Sede formuló una declaración en su calidad de Estado observador no miembro.

12. También formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, Unión Interparlamentaria y Cámara de Comercio Internacional.

13. Además, formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones: Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice, Privacy International, Derechos Digitales, Global Initiative against Transnational Organized Crime, Electronic Frontier Foundation, United Nation Diplomatic Committee International Organization, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, Article 19: International Centre against Censorship, Red Dot Foundation Global, Forum of Incident Response and Security Teams, Inc., Access Now, Human Rights Watch y Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi.

IV. Objetivos y alcance de la convención

14. En sus sesiones 5ª, 6ª, 8ª, 9ª, 17ª y 18ª, celebradas los días 2, 3, 4 y 10 de marzo de 2022, el Comité Especial examinó el tema 4 del programa, "Objetivos y alcance de la convención".

15. Para su examen del tema 4, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría que contiene una recopilación de las opiniones presentadas por los Estados Miembros sobre el ámbito de aplicación, los objetivos y la estructura (los elementos) de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/4);

b) Documento de sesión que contiene propuestas sobre los objetivos y el ámbito de aplicación de la convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/CRP.8).

16. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: Egipto, Indonesia, República Islámica del Irán, Reino Unido, Suiza, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Colombia, Japón, Marruecos, República Bolivariana de Venezuela, Filipinas, Turquía, China, Brasil, Países Bajos, Noruega, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Italia, Nicaragua, Portugal, Francia, Alemania, Sudáfrica, Israel, Argentina, Serbia, Australia, Jordania, Singapur, República Árabe Siria, Polonia, Costa Rica, Canadá, Pakistán, Chequia, Cuba, Federación de Rusia, Tailandia, Malasia, Estados Unidos, Ghana, Eslovenia, India, Austria, Timor Leste, Malí, Uruguay, México, República Dominicana, El Salvador, Burundi, Eslovaquia, Viet Nam, Honduras, Nigeria y Argelia.

17. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

18. La representante de la Santa Sede formuló una declaración en su calidad de Estado observador no miembro.

19. Formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: INTERPOL y Cámara de Comercio Internacional.

20. También formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones: Afrique Espérance, Human Rights Watch (también en nombre de Electronic Frontier Foundation), Foro Mundial de Competencia Cibernética, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Universidad de Derecho Informático, Access Now y Libera Università "Maria SS. Assunta".

21. El Comité Especial llevó a cabo un amplio intercambio de opiniones respecto de los objetivos y el ámbito de aplicación de la convención sobre la base de las propuestas de la Presidenta, que figuraban en el documento A/AC.291/CRP.8. La Presidenta decidió que, después del primer período de sesiones, volvería a revisar sus propuestas, que continuarían siendo de carácter indicativo, teniendo en cuenta las deliberaciones que se habían llevado a cabo en el período de sesiones, y que las

pondría a disposición del Comité Especial, en su sitio web, antes del segundo período de sesiones.

V. Estructura de la convención

22. En su séptima sesión, celebrada el 3 de marzo de 2022, el Comité Especial aceptó la propuesta de la Presidenta de examinar el tema 5 del programa, “Estructura de la convención”, y lo examinó.

23. Para su examen del tema 5, el Comité Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría que contiene una recopilación de las opiniones presentadas por los Estados Miembros sobre el ámbito de aplicación, los objetivos y la estructura (los elementos) de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/4);

b) Documento de sesión que contiene una propuesta sobre la estructura de la convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/AC.291/CRP.7).

24. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados Miembros: México, Indonesia, Federación de Rusia, Argentina, Brasil, República Unida de Tanzania, Israel, Colombia, Suiza, Estonia, China, República Dominicana, Eritrea, República Árabe Siria, Noruega, Italia, Sudáfrica, Ghana, Canadá, Pakistán, República Islámica del Irán, Reino Unido, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Japón, Alemania, Jordania, Egipto, Honduras, Australia, Estados Unidos, República Bolivariana de Venezuela, Luxemburgo, Cuba, Marruecos, Nueva Zelanda, Francia, Serbia, Belarús, Singapur e India.

25. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

26. Formuló una declaración el representante de la siguiente organización intergubernamental: INTERPOL.

27. Formuló una declaración la representante de la siguiente organización no gubernamental: Foundation for International Blockchain and Real Estate Expertise.

28. En el marco del Comité Especial se intercambiaron opiniones sobre la estructura de la futura convención y se aprobó la propuesta de la Presidenta, que figura en el anexo I del presente informe.

VI. Intercambio preliminar de opiniones sobre los elementos fundamentales de la convención

29. En sus sesiones 10ª a 12ª, celebradas los días 4 y 7 de marzo de 2022, el Comité Especial examinó el tema 6 del programa, “Intercambio preliminar de opiniones sobre los elementos fundamentales de la convención”.

30. Formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados Miembros: Reino Unido, Egipto, México, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Brasil, Marruecos, Indonesia, República Islámica del Irán, Colombia, Federación de Rusia, Cuba, Singapur, Austria, Ghana, Francia, República Bolivariana de Venezuela, República Árabe Siria, India, Luxemburgo, Malasia, Japón, República de Corea, Filipinas, Suiza, Noruega, Sudáfrica, Alemania, China, República Unida de Tanzania, República Popular Democrática de Corea, Portugal, Estados Unidos, Jordania, Chequia, Kazajistán, Pakistán, Canadá, Polonia, Nicaragua, Eritrea, Eslovenia, Australia, Países Bajos, Nigeria, Dinamarca y Hungría.

31. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
32. La representante de la Santa Sede formuló una declaración en su calidad de Estado observador no miembro.
33. También formuló una declaración el representante de la siguiente organización intergubernamental: INTERPOL.
34. Además, formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Humanity for the World y Electronic Frontier Foundation.
35. El Comité Especial llevó a cabo un intercambio de opiniones sobre diversos elementos fundamentales de la convención, en el entendimiento de que esto ayudaría a las delegaciones de los países a preparar sus contribuciones para futuros períodos de sesiones sustantivos.

VII. Deliberaciones y adopción de decisiones sobre el modo de trabajo del Comité Especial en los períodos de sesiones posteriores y entre períodos de sesiones

36. En sus sesiones 13^a a 17^a, celebradas del 8 al 10 de marzo de 2022, el Comité Especial examinó el tema 7 del programa, “Deliberaciones y adopción de decisiones sobre el modo de trabajo del Comité Especial en los períodos de sesiones posteriores y entre períodos de sesiones”.
37. Para su examen del tema 7, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de sesión que contenía una propuesta de hoja de ruta y modo de trabajo del Comité Especial (A/AC.291/CRP.6).
38. Formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados Miembros: Australia, Liechtenstein, Suiza, Federación de Rusia, la República Bolivariana de Venezuela, Egipto, República Árabe Siria, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Malasia, México, Armenia, Singapur, Belarús, Alemania, Cuba, Reino Unido, China, Nicaragua, India, Eritrea, Indonesia, Austria, Brasil, República Dominicana, Francia, Argelia, Colombia, Canadá, Estados Unidos, Argentina, Países Bajos, Honduras, Viet Nam, República Islámica del Irán, Nigeria, Japón, Noruega, Dinamarca, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Jordania, República Unida de Tanzania, Kirguistán, Marruecos y Namibia.
39. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
40. El representante de la Santa Sede también formuló una declaración en su calidad de Estado observador no miembro.
41. Formuló una declaración el representante de la siguiente organización intergubernamental: INTERPOL.
42. También formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones: Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice, Global Partners Digital Limited, Derechos Digitales, Association pour l’Intégration et le Développement Durable au Burundi y Human Rights Watch (también en nombre de Electronic Frontier Foundation).
43. El Comité Especial llevó a cabo un intercambio de opiniones sobre su modo de trabajo y decidió aprobar la hoja de ruta y modo de trabajo del Comité Especial que figura en el anexo II del presente informe.

VIII. Otros asuntos

44. En sus sesiones 16ª y 18ª, celebradas los días 9 y 10 de marzo de 2022, el Comité Especial examinó el tema 8 del programa, “Otros asuntos”.

45. Formuló una declaración el representante de la Federación de Rusia.

IX. Aprobación del informe

46. En su 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2022, el Comité Especial aprobó el informe sobre su primer período de sesiones ([A/AC.291/L.4](#) y [A/AC.291/L.4/Add.1](#) a 7), en su forma enmendada oralmente.

47. Formuló una declaración la representante de la India.

X. Clausura del período de sesiones

48. En su 19ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2022, la Presidenta del Comité Especial hizo una declaración de clausura.

Anexo I

Estructura de la convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

1. El presente texto, preparado por la Presidenta del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, contiene elementos dirigidos a conformar la estructura de la futura convención.
2. La estructura de la futura convención estará conformada por los siguientes elementos:

Preámbulo

1. Disposiciones generales
2. Criminalización
3. Medidas procesales y aplicación de la ley
4. Cooperación internacional
5. Asistencia técnica, incluido el intercambio de experiencias
6. Medidas preventivas
7. Mecanismo de aplicación
8. Disposiciones finales

Anexo II

Hoja de ruta y modo de trabajo del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

I. Introducción

1. El presente texto fue preparado por la Presidenta del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. En él se presenta una propuesta de hoja de ruta y modo de trabajo del Comité Especial para el período comprendido entre su primer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 28 de febrero al 11 de marzo de 2022, y su período de sesiones de clausura, que tendrá lugar en 2024, con el fin de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité mediante la adopción de un procedimiento bien planificado, organizado y transparente.

II. Hoja de ruta y modo de trabajo del Comité Especial

2. La hoja de ruta propuesta (véase el cuadro que figura a continuación) se ha preparado de conformidad con los plazos establecidos en el calendario de las sesiones de negociación y de clausura del Comité Especial que fue distribuido por la Presidenta el 12 de octubre de 2021 y modificado posteriormente en consonancia con la decisión 76/552 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea decidió aplazar el primer período de sesiones del Comité.

3. Teniendo en cuenta las experiencias del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Comité Especial encargado de Negociar una Convención contra la Corrupción, así como la interrelación entre los artículos y la necesidad de un flujo lógico del texto de una convención, se propone que se prepare un documento de negociación en el que se recopilen las propuestas de los Estados Miembros respecto de un proyecto de texto para la negociación de una convención sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, a fin de que sirva de base para los trabajos del Comité Especial en sus períodos de sesiones 2º y 3º. En una etapa posterior se preparará un documento de negociación consolidado sobre la base de los resultados de los períodos de sesiones 2º y 3º y un proyecto de texto de la convención sobre la base de los resultados de los períodos de sesiones 4º y 5º. A este respecto, se hará lo siguiente:

a) Antes de los períodos de sesiones 2º y 3º del Comité Especial, se solicitará a los Estados Miembros que proporcionen a la Secretaría versiones preliminares del texto de los capítulos o las disposiciones que se examinarán en cada uno, como se indica en el cuadro siguiente, a más tardar el viernes 8 de abril de 2022 en lo que respecta a los capítulos que se examinarán en el 2º período de sesiones y a más tardar el viernes 1 de julio de 2022 en lo que respecta a los capítulos que se examinarán en el 3º período de sesiones¹. Si lo desean,

¹ Las reglas de las Naciones Unidas sobre la tramitación de documentación para reuniones disponen que los documentos previos a los períodos de sesiones de todos los órganos intergubernamentales elaborados en virtud de mandatos se presenten 10 semanas antes de una reunión, se procesen en 4 semanas y se publiquen 6 semanas antes de la reunión. Por lo tanto, si los Estados Miembros presentan proyectos de disposiciones dentro de los plazos señalados, cabe prever que la recopilación de los capítulos o disposiciones estará disponible, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, antes del correspondiente período de sesiones del Comité Especial. La Secretaría entiende perfectamente la importancia y las características específicas del proceso y no escatimará esfuerzos para que los documentos estén disponibles lo antes posible. No puede garantizarse que los textos recibidos después de concluido el plazo señalado estén listos en los seis idiomas oficiales antes de los períodos de sesiones correspondientes. Sin embargo, se publicarán en el sitio web en la versión original cuando se reciban.

los Estados Miembros también podrán presentar propuestas que contengan un proyecto de texto de toda la convención. Las propuestas han de articularse con arreglo a los capítulos que conforman la estructura de la convención aprobada por el Comité Especial en su primer período de sesiones. Las propuestas han de presentarse como sugerencias de redacción concretas u observaciones generales sobre los capítulos objeto de examen.

b) La Presidenta, con el apoyo de la Secretaría, preparará un documento de negociación que contendrá una recopilación de las propuestas y contribuciones de los Estados Miembros. La recopilación se centrará específicamente en los capítulos que se examinarán en los períodos de sesiones 2º y 3º.

c) El documento de negociación con la recopilación, que contendrá los capítulos pertinentes que ha de examinar el Comité Especial, se distribuirá a los Estados Miembros, una vez que se haya traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, antes de los períodos de sesiones 2º y 3º.

d) Antes del 4º período de sesiones, la Presidenta, con el apoyo de la Secretaría, preparará un documento de negociación consolidado sobre la base de los resultados de la primera lectura de los proyectos de capítulos de la convención realizada en los períodos de sesiones 2º y 3º.

e) El documento de negociación consolidado se distribuirá a los Estados Miembros, una vez que se haya traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, antes de los períodos de sesiones 4º y 5º.

f) Antes del 6º período de sesiones, la Presidenta, con el apoyo de la Secretaría, preparará un proyecto de texto de la convención, sobre la base de los resultados de la segunda lectura de los proyectos de capítulos de la convención realizada en los períodos de sesiones 4º y 5º.

g) El proyecto de texto de la convención se distribuirá a los Estados Miembros, una vez que se haya traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, antes del sexto período de sesiones.

4. Las lecturas del documento de negociación en su forma recopilada y consolidada se llevarán a cabo capítulo por capítulo y de manera estructurada en los períodos de sesiones 1º a 6º del Comité, a fin de que este pueda adoptar el proyecto de convención en su período de sesiones de clausura, para su presentación a la Asamblea General.

5. Al concluir su tercer período de sesiones, el Comité Especial podrá, de ser necesario, modificar el calendario de conformidad con los progresos logrados hasta ese momento.

6. La preparación del documento de negociación y la recopilación de las propuestas y contribuciones de los Estados Miembros entre períodos de sesiones han de llevarse a cabo sin perjuicio del derecho de todas las delegaciones a presentar las propuestas, según lo consideren apropiado, en cualquier momento del proceso de negociación para que el Comité Especial las examine y adopte una decisión al respecto. Todas las aportaciones que se presenten se publicarán en el sitio web del Comité Especial en la forma en que se reciban.

7. En el párrafo 10 de la resolución [75/282](#) de la Asamblea General, esta alentó a la Presidenta del Comité Especial a que organizara consultas entre los períodos de sesiones para solicitar aportes de una amplia gama de interesados sobre la elaboración del proyecto de convención. Estas consultas se programarán entre los períodos de sesiones del Comité, teniendo en cuenta que la participación de las múltiples partes interesadas en los trabajos del Comité no implica funciones de negociación y redacción, que son prerrogativa exclusiva de los Estados Miembros (véanse en la sección III del presente informe las disposiciones relativas a la organización de propuestas para las consultas entre períodos de sesiones).

Hoja de ruta para el cumplimiento del mandato del Comité Especial desde el primer período de sesiones hasta el período de sesiones de clausura

<i>Período de sesiones</i>	<i>Lugar de celebración</i>	<i>Fechas de las reuniones</i>	<i>Días naturales entre períodos de sesiones</i>	<i>Observaciones</i>
Primer período de sesiones	Nueva York	28 de febrero a 11 de marzo de 2022		Temas sustantivos del programa: a) Objetivos y alcance de la convención y estructura de la convención; b) Intercambio preliminar de opiniones sobre los elementos fundamentales de la convención; c) Modo de trabajo del Comité Especial Resultado previsto: acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la estructura de la convención y el modo de trabajo del Comité Especial
Consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas	Viena, reunión en formato híbrido	24 y 25 de marzo de 2022 ^a		Tema propuesto del programa: solicitud de aportes sobre los temas que se han de tratar en el segundo período de sesiones del Comité Especial
Fecha límite para presentar contribuciones respecto de las disposiciones sobre criminalización, las disposiciones generales y las disposiciones sobre las medidas procesales y la aplicación de la ley: 8 de abril de 2022				
Segundo período de sesiones	Viena	30 de mayo a 10 de junio de 2022	Once semanas entre los períodos de sesiones 1º y 2º	Tema sustantivo del programa: primera lectura de las disposiciones sobre criminalización, las disposiciones generales y las disposiciones sobre las medidas procesales y la aplicación de la ley
Consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas	Viena, reunión en formato híbrido	Dos días en el período comprendido entre el 13 y el 17 de junio de 2022		Tema propuesto del programa: solicitud de aportes sobre los temas que ha de tratar el Comité Especial en su tercer período de sesiones
Fecha límite para presentar contribuciones respecto de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo: 1 de julio de 2022				
Tercer período de sesiones	Nueva York	29 de agosto a 9 de septiembre de 2022 (nueve días de reunión)	Once semanas entre los períodos de sesiones 2º y 3º	Tema sustantivo del programa: primera lectura de las disposiciones sobre cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y el mecanismo de aplicación, las disposiciones finales y el preámbulo
Consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas	Viena, reunión en formato híbrido	Dos días en el período comprendido entre el 31 de octubre y el 11 de noviembre de 2022		Tema propuesto del programa: solicitud de aportes sobre los temas que ha de tratar el Comité Especial en su cuarto período de sesiones

<i>Período de sesiones</i>	<i>Lugar de celebración</i>	<i>Fechas de las reuniones</i>	<i>Días naturales entre períodos de sesiones</i>	<i>Observaciones</i>
Cuarto período de sesiones	Viena	9 a 20 de enero de 2023	Diecisiete semanas entre los períodos de sesiones 3° y 4°	Tema sustantivo del programa: segunda lectura del preámbulo, las disposiciones generales y las disposiciones sobre criminalización y las medidas procesales y aplicación de la ley En esta etapa, el Comité Especial podrá considerar la posibilidad de crear un grupo de expertos de composición abierta con conocimientos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que se encargaría, hacia el final del período de sesiones, de velar por la coherencia de la totalidad del texto de la convención en todos los idiomas oficiales de la Organización.
Consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas	Viena, reunión en formato híbrido	Dos días de la semana del 6 al 10 de marzo de 2023		Tema propuesto del programa: solicitud de aportes sobre los temas que ha de tratar el Comité Especial en su quinto período de sesiones
Quinto período de sesiones	Viena	11 a 21 de abril de 2023 (nueve días de reunión)	Once semanas entre los períodos de sesiones 4° y 5°	Tema sustantivo del programa: segunda lectura de las disposiciones sobre cooperación internacional, medidas preventivas, asistencia técnica y el mecanismo de aplicación, y las disposiciones finales
Consulta entre períodos de sesiones con múltiples partes interesadas	Viena, reunión en formato híbrido	Dos días en el período comprendido entre el 12 y el 23 de junio de 2023		Tema propuesto del programa: solicitud de aportes sobre los temas que ha de tratar el Comité Especial en su sexto período de sesiones
Sexto período de sesiones	Nueva York	21 de agosto a 1 de septiembre de 2023	Diecisiete semanas entre los períodos de sesiones 5° y 6°	Tema sustantivo del programa: tercera lectura del proyecto de texto de la convención En esta etapa, el Comité Especial podrá invitar a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de organizar una conferencia política de alto nivel para la firma de la convención.
Período de sesiones de clausura (las fechas y la duración de la reunión se decidirán más adelante)	Nueva York	Fechas entre el 29 de enero y el 9 de febrero de 2024	Veintiuna semanas entre el sexto período de sesiones y el período de sesiones de clausura	Finalización y aprobación del proyecto de texto de la convención; examen y aprobación de un proyecto de resolución en cuyo anexo figurará el texto del proyecto de convención y que se someterá a la Asamblea General para su examen y aprobación en su septuagésimo octavo período de sesiones, que tendrá lugar en 2024

^a Para que las múltiples partes interesadas estén en condiciones de hacer contribuciones informadas a las consultas y que estas estén disponibles para el siguiente período de sesiones del Comité Especial, los principales factores que definirán la fecha de una consulta entre períodos de sesiones serán los intervalos entre los períodos de sesiones pertinentes y la disponibilidad del informe del período de sesiones anterior, que, de cumplirse lo deseado, se publicaría dentro de las seis semanas posteriores a la conclusión del período de sesiones al que se refiere. Cabe señalar que las fechas de todas las consultas entre períodos de sesiones se examinarán con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

III. Disposiciones para la organización de las consultas entre períodos de sesiones

8. La hoja de ruta propuesta para las consultas entre períodos de sesiones, dispuestas en la resolución [75/282](#) de la Asamblea General, figura en el cuadro anterior.
9. La Secretaría hará un llamamiento en el sitio web del Comité Especial para que las múltiples partes interesadas indicadas en los párrafos 7 a 9 de la resolución [75/282](#) de la Asamblea General se inscriban para participar en cada consulta entre períodos de sesiones al menos 30 días antes del inicio de las consultas pertinentes. Las múltiples partes interesadas que deseen asistir a una consulta deberán confirmar su asistencia a más tardar diez días antes del comienzo de esta; la lista de participantes se publicará en el sitio web del Comité Especial².
10. Las múltiples partes interesadas pueden presentar por escrito sus contribuciones a la elaboración de la nueva convención antes de cada consulta entre períodos de sesiones; estas se publicarán en el sitio web del Comité Especial.
11. También podrán asistir a las consultas entre períodos de sesiones los Estados Miembros y los Estados observadores no miembros.
12. Las consultas entre períodos de sesiones se celebrarán en Viena en formato híbrido, con componentes tanto presenciales (en la mayor medida posible) como en línea, para que la participación sea tan amplia como sea posible.
13. La Secretaría preparará un programa para cada consulta entre períodos de sesiones con el fin de facilitar la intervención de los participantes.
14. El programa de cada consulta entre períodos de sesiones debe coincidir con los temas de la siguiente reunión oficial del Comité. Cada reunión debería durar dos días e incluir entre 3 y 4 mesas redondas.
15. Las consultas entre períodos de sesiones han de comenzar con mesas redondas de expertos en las que se tendrá en cuenta el respeto por el equilibrio geográfico y de género entre los panelistas.
16. La Presidenta, con el apoyo de la Secretaría, preparará un informe sobre cada consulta entre períodos de sesiones. Los informes han de publicarse en inglés en el sitio web del Comité Especial y distribuirse antes de la siguiente reunión oficial del Comité. La traducción de los informes a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas estará sujeta a los derechos en materia de documentación que se asignen al Comité.
17. La Presidenta realizará una breve exposición sobre su informe relativo a cada consulta entre períodos de sesiones al comienzo del siguiente período de sesiones del Comité.

² Los plazos señalados no se aplican a la primera consulta entre períodos de sesiones debido a las limitaciones de tiempo provocadas por el aplazamiento del primer período de sesiones.